

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-028-2020 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-028-2020** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-028-2020**

1.- fecha de invitación	22 de Julio de 2020
2.- Visita al sitio de los Trabajos	28 de Julio de 2020
3.- Junta de Aclaraciones	29 de Julio de 2020
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	05 de Agosto de 2020
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	05 de Agosto de 2020
6.- Fallo de la Licitación	06 de Agosto de 2020



Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-028-2020** para la obra: **“Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Av. Griselda Alvarez, entre calles Morelos y José Antonio Torres; y Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Torres Quintero entre 18 de Julio y Constitución Col. Centro.”** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- ERINCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

2.- LUIS HUMBERTO CALDERON TORRES.

- **PROPOSICION SOLVENTE.**

3.- CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE LA COSTA, S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**
- EN SU PROPUESTA EL DOCUMENTO L-8 DE LA DOCUMENTACION DISTINTA, LA OPINION DE CUMPLIMIENTO ES DE FECHA DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, LA CUAL NO ES VIGENTE A LA FECHA.

Por lo que la propuesta de la empresa LUIS HUMBERTO CALDERON TORRES Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **LUIS HUMBERTO CALDERON TORRES** Por un importe de **\$855,516.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 62/100 MN) MÁS IVA.** Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 06 de Agosto de 2020

A T E N T A M E N T E

ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA


JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS